

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2971**

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ALBA MYRIA, SARRIA BARONA C.C 31.257.791.
DEMANDADO: IRMA CARMONA PAREDES C.C 31.845.984.
RADICACION: 760014003007-2000-00999-00

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Por Secretaría, reproducir nuevamente el oficio de desembargo, el mismo fue entregado a la parte demandada desde el 05 febrero de 2002.

TERCERO: NEGAR el desglose solicitado, toda vez que fue ordenado mediante auto interlocutorio No. 676 del 21 de marzo de 2002 y posteriormente entregado a la parte demandada como consta en el recibido que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 07 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57cf050a001fae52d14ba8b4d58dfdaf96eed28f96cfea3b86c06e9835a40810**

Documento generado en 03/11/2023 11:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>